



RESOLUCION No. 443
(OCTUBRE 2010)

Por la cual se designa como Agente de Retención del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Acacias Meta, al Instituto de Desarrollo del Meta.

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 112 del Acuerdo 048 del 27 de Noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el grupo No 3 del Artículo 112 del Acuerdo 048 de 2008, "Estatuto de Rentas del Municipio de Acacias", son Agentes Retenedores del Municipio de Acacias Meta. "Los que mediante Resolución de la Secretaria Administrativa y Financiera, se designen como Agente de Retención en el Impuesto de Industria y comercio".

Que para efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias contempladas en el Estatuto de Rentas Municipal, se hace necesario designar Agente Retenedor del Impuesto de Industria y comercio del Municipio de Acacias Meta al Instituto de Desarrollo del Meta.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar al Instituto de Desarrollo del Meta, identificada con nit. 900.220.547-5 como Agente Retenedor del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Acacias Meta.

ARTICULO SEGUNDO: El Instituto de Desarrollo del Meta, deberá cumplir con la normatividad Señalada en el Acuerdo No. 048 de 2008. "Por el cual se adopta el Estatuto Rentas para el Municipio de Acacias", en cuanto a la Retención de industria y comercio del Municipio de Acacias se refiere. respecto a los contratos que suscriba con personas naturales o jurídicas que se ejecuten en ésta Jurisdicción, en el caso de no cumplir con las obligaciones tributarias establecidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones tributarias establecidas dentro del mismo Acuerdo.

ESTAMOS HACIENDO UN *Cambio Saludable!*

CRA 14 No 15-80 Teléfonos: 6569997 - 6569199 FAX 6569989 ext. 14

Página WEB: www.Acacias-meta.gov.co

E-mail: tesoreriaacacias@gmail.com



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
Nit: 892.001457-3
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



CONTINUACION RESOLUCION No. 1431-10
(OCTUBRE 2010)

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución envíese al Área de Recaudos y Tesorería Municipal.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo al Instituto de Desarrollo del Meta, para su conocimiento.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Acacias, a los catorce (12) días del mes de Octubre de dos mil diez (2010)

NORHIA FAISSULE PEREZ SANCHEZ
Secretaria Administrativa y Financiera

V.B. DORIS ANDREA FELIX RODRIGUEZ
Asesora Tributaria

Proyectó: Cecilia Duarte M.
Fisc./Recaudos

ESTAMOS HACIENDO UN *Cambio Saludable!*

CRA 14.No 15-30 Teléfonos: 6569997 - 6569199 FAX 6569959 ext. 14
Pagina WEB: www.Acacias-meta.gov.co
E-mail: tesoreriaacacias@gmail.com